

---

POLÍTICA  
DEL SISTEMA INTERNO  
DE INFORMACIÓN

Junio 2024



En cumplimiento de la Ley 2/2023, 20 de febrero, de protección al informante, **HEARST ESPAÑA** ha creado un canal de denuncias accesible en su web <https://www.hearst.es/>. La presente Política recoge los principios con los que **HEARST ESPAÑA** tratará las comunicaciones que se reciban en dicho canal.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política aplica a todos los miembros de **HEARST ESPAÑA** incluidos empleados, personal en prácticas, colaboradores, Directivos o miembros del órgano de gobierno.

## PRINCIPIOS

### Veracidad

El Informante deberá comunicar información veraz

### Prohibición de represalias

Se prohíbe adoptar cualquier tipo de represalias contra el Informante o 3º relacionados (trato desfavorable, desventaja u otros)

### Preservación de identidad

La identidad del Informante y 3º relacionados será reservada y se garantizará la confidencialidad de sus datos

### Defensa, presunción inocencia e imparcialidad

Toda investigación garantizará la intimidad, defensa y presunción de inocencia del investigado y la imparcialidad del Responsable del sistema

### Protección de datos

Se respetará la normativa de protección de datos. Solo se tratarán los datos necesarios.

## PROTECCIÓN DEL INFORMANTE Y TERCEROS RELACIONADOS



### Condiciones

Informante de buena fe (debe cumplir con el principio de veracidad).

También se protegerá si se hacen revelaciones públicas de información. El informante anónimo que si se identificase posteriormente también estará protegido.

Terceros relacionados: Asistan al informante en el proceso. Personas relacionadas con el Informante (compañeros o familiares)



### Exclusiones

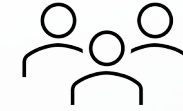
Información que ya hubiese sido comunicada.

Información sobre conflictos interpersonales.

Información pública.

Información sobre hechos que no sean infracciones penales, ni administrativas graves o muy graves ni de la Unión Europea.

Información no veraz, pudiendo incurrir en la conducta del art. 456 C.P.



### Derechos de las personas afectadas

Las personas afectadas son aquellas que se identifican en la comunicación como posibles infractores.

Derecho a la presunción de inocencia.

Derecho de defensa. Derecho de acceso al expediente.

Protección de su identidad y confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

Cumplimiento de los plazos de la Ley 2/2023.